

# LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DEL SEÑOR VICENTE T. CAPUTI

## Por la verdad histórica

XV

La revolución de 1855 fue apoyada por el trastorno y el pueblo entero se levantó en armas para ponerse a las órdenes de Lavalle. ¿Qué? ¿Quién? ¿Dónde? trajo este heroico patriota de la Provincia Oriental? Cifratina a sus demás hermanas las Provincias Unidas del Río de la Plata.

La Asamblea constituida en la Florida, sancionó la correspondiente declaratoria de independencia, que el gobernador residente en Buenos Aires, se trataba en guerra con el Imperio del Brasil y envió un ejército y como su jefe subió al general Alvear, el general Lavalle se sometió con las gloriosas linternas vencedoras en el combate de Curuzú, obediendo lo que el General en Jefe le mandó de la Patria común. Luis Melián Lafauci, Pág. 296 de "Semblanza del Paraguayo".

Con el espíritu tranquilo, con la seriedad que reclama y merece la apreciación de los hechos del pasado, comenzamos este nuevo artículo y si bien al hacerlo reiteramos nuestras lamentaciones a la ley del 60 que calificó improperiamente al 25 de Agosto la gran fiesta del País, vale decir, la fecha máxima de la República Oriental, volvemos a dejar constancia de lo que, cuando entendemos que la venerable Sala de Representantes de la Provincia Oriental no tuvo el propósito de constituirse en la Florida separado sino de reincorporarse la Banda Oriental a la Nación Argentina, esa actitud no merece censura porque en aquella época, era indudable pensar en la probabilidad y eficacia de la formación de una Nación separada. Recuerden que esta Provincia apenas contaba con 50.000 habitantes comprendidos los extranjeros, niños y mujeres y no contaba tampoco una sola nave de guerra capaz de iniciar el combate a la poderosa escuadra del Brasil. Es más, que resulta ridículo suponer que los Jefes orientales pudiesen utilizar la ayuda argentina para dominar al Brasil y luego emanciparse de los cooperadores en el triunfo, desalijados, por la fuerza, de la Banda Oriental. Era su posición aparte de su inverosímilidad, resulta indecorosa para la dignidad nacional porque traducía la caída de deshonra y de traidores de los actores de aquellos sucesos, cuya documentación en toda la documentación estatal permanece en severa austereidad y la sencillez del verbo.

Sí con la cooperación de la marina y ejército argentino, recién a finales de 1828 se consiguió que el Emperador sostuviese la perla Chiquita y fundó como podríamos lograr por la violencia que los argentinos nos reconocieron idéntico derecho?

Espereamos respuesta de los que, ofuscados por un mal entendido patriótico consideran depravado para la dignidad oriental recordar la sinceridad y necesidad que impulsó la reincorporación decreta en la 2.º ley fundamental de la Florida, y en su afán de mantener el error de la anterior legislatura del 60 (1) mencionada, hoy diría de los firmantes de aquella Ley de reincorporación, insistiendo que fue resultado de una hábil comedia para obtener el concurso de la Nación Argentina.

Nosotros seguimos afirmando que en la Asamblea de la Florida no existió simulación. Aquellos hombres austeros no eran fanáticos. Todos eran honestos y la honestidad como lo entendía la gente sana, no permite la realización de fraudes como el que resultaría causar a tráicionamiento viamente a una Nación hermana para obtener el concurso o auxilio pedente, indispensable para la eliminación total en nuestro demócratico País, de una dominación antipática por tradición, idioma, e instituciones monárquicas.

Entre los firmantes de las Actas de la Florida, se encontraban también Joaquín Suárez, aquél excepcional carácter, que a pesar de su imperio de las circunstancias, a pesar de las personas que apoyaron en su Ejército formuló el General Lavalle en el año 1827, para que se cumpliera una orden de extradición, el Gobernador Suárez se opuso digne y encarnizadamente a la ejecución de la justicia, y se opuso a la violencia y atentatoria a la seguridad individual la orden del destierro de esta Provincia y sometimiento al Gobernador de Buenos Aires, de los Jueces Osampio y Ferrera, cuya medida habida decreto por obcecación al General Lavalle, acorralado por el ejército que tenía infarto en el Pto. de Montevideo y comprendido sus tendencias montoneras, según la miseria el propuesto de Lavalle, Busto del Pino en las memorias de la guerra del Brasil (Página 412 y siguientes del número 11 de la Revista Histórica.)

## Las leyes de la Florida

Dada la circunstancia de ser ampliamente conocida la horaña Ley del 25 de Agosto que anuló los tratados que nos colocaron en la ingratitud situación de vasallos de las monarquías portuguesa y brasileña, consideramos superfluo incorporarla, esta colaboración ya demasiado extensa.

Es curioso, por haber sido poco difundido, recordar las dos leyes que siguieron a la de Independencia y que dieron margen para que nuestra Provincia fuese parte de la Nación Argentina hasta la celebración del Tratado de Paz de 1828.

Cabe recordar, que las leyes establecieron una lógica consecuencia de las aspiraciones de los Jefes Orientales, Lavalle y Rivera, pues en una orden de la sede de Mayo, confirmatoria de la Proclama de Abril, ambos generales dieron en su encabezamiento "Los Jefes de la Provincia Argentina, la Banda Oriental (2)".

Además el Gobernador Provincial, el 17 de Junio de 1825, en las circunstancias que dio margen a la instalación de la Santa de la Florida, hicieron constar expresamente que la Provincia Oriental crede su origen ha pertenecido al territorio que contiene el Vinculado Buenos Ayres y por consiguiente

que la unión fué y debe ser una de las de la Unión Argentina representadas en el Congreso G. Constituyente (actuaba en Buenos Aires).

He aquí dichas leyes:

Se decreta la unión de la Provincia a las demás Provincias del Río de la Plata

La H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata en vista de la soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste para resolver y sancionar todo cuanto tienda a la felicidad de tales declarar: que su voto general, constante, solemnemente y decidido es, y debe ser, por la unidad con las demás (3) Provincias Argentinas a quiénes pertenece (1) Provincia Oriental, la que el mundo conoce, Por tanto, ha sancionado y decreta lo siguiente:

La H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, uso de su soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste, ha sancionado y decreta con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Siendo una consecuencia natural del recorrido de hecho y de derecho de la Provincia Oriental, fijar el pabellón que debe señalar su ejercicio y flamear en los pueblos de su territorio, se declara por tal que tiene admisible, compuesto de las tres fajas horizontales, celeste, blanco y punzón (POR AHORA).

(3) HASTA QUE INCORPORADOS LOS ESTADOS DE LA PROVINCIA A LA SOBERANÍA NACIONAL, SE ENARBOLE EL RECONOCIDO POR EL DERECHO DEL RÍO DE LA PLATA, A QUIÉN PERTENECE.

Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial en la Villa de San Fernando de la Florida a veinticinco días del mes de Agosto de mil ochocientos veintiocho. —Juan Francisco de Larroba, (siguen otras firmas). —

Al cerrar esto artículo, queremos dejar constancia que la simbólica bandera tricolor de "Libertad o muerte", que la ley traspasó, fué confeccionada en Buenos Aires, por el General de Letores, el que adoptó los colores y símbolos de la enseña artística constató que su espíritu patriota la momia del vencido. Los Pajes de la Florida no se habían doceñado como socio de la Provincia y una modesta invitación, después de su festejo, les animó a asistir a la inauguración del Museo de Bellas Artes, donde el presidente del Congreso, el diputado San José, se negaron a incorporar en dicha Ley feriados el grito heroico del 28 de Febrero, grato preámbulo de las acciones gloriose de San José, las Pajes y Cerrito.

VICENTE T. CAPUTI.  
San José, Agosto 24 de 1923.

1.º La palabra "diseño" equivale a "repasar" y casi de acuerdo con las palabras "las proclamas y leyes de la Florida" se refiere a Mayo que consideraban "Provincia Argentina" a "Banda Oriental".

2.º No es posible precisar. Estos votos serían el reconocimiento de la existencia de un vínculo anterior y por consiguiente destruir lo que existió en la Sala de la Florida al dictar la primera vez el propósito de separación.

3.º "Por ahora," denuncia la calidad propia o propia con que se realizó el desmembramiento tricolor, el que se realizó al de Belgrano, pero se despidió cuando Buenos Aires reconoció la reincorporación y aceptó los diputados orientales.

4.º La Florida, que se consideró que era

recompensada por el mérito hasta los 3 años y a partir de 40 años 200 pesos hasta la terminación de la enfermedad.

5.º Esta Institución se enviará por su cuenta a un Sanatorio que se establecerá a los asociados enfermos que requieran internación y que la mayor brevedad posible instalará en el Asilo Sanatorio Médico-Quijandrígo y Olártiga, en una instalación que los asociados que requieren hospitalización.

6.º Para ser socios de la Institución se requieren las siguientes condiciones de

Ingreso

1.º Tener más de 15 años y menos de 60 años de edad.

2.º Ser comprendido en las siguientes categorías:

A) Obreros.

B) Jefe de familia.

C) Pueblo público o privado.

D) Pequeño industrial, pequeño comerciante o pequeño propietario.

No serán admitidas aquellas personas que pertenezcan a las categorías mencionadas bajo la legislación de padres que no pertenezcan a ellas.

Fraternidades

Las personas que se inscriban dentro de un plazo de un mes a contar desde la fecha impresa a la gorra de los beneficios enumerados más arriba desde el momento de su inscripción.

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público

Avigón 443.—San José de Mayo.—Teléfono: La Uruauana

Eugenio J. Cazeaux Contado Público





# LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Año IX.—Nº 1177.—San José, Sábado 25 de Agosto de 1923  
PORTE PAGAN

## Confitería PETIT - LONDON de HUMBERTO J. CANTISANI

Casa especial para servicio de casamientos, luchas y bautismos—Surtido permanente en masas fijas y confituras en general del ramo.—Calle 18 de Julio y 25 de Mayo.—Bajos del Teatro Macizo. SAN JOSE.

NOTA: No confundir.

Teléfono LA URUGUAYA

## Mueblería Capeletti DE INOCENCIO DI RAGO Sillería en general - Juegos de sala y escritorio TODO A PRECIOS MODICOS Calle Colón y San José.

### JUDICIALES

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardil Abeila, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Pablo Benítez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para interesar en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificantes correspondientes, y en su caso, para que se proceda a su examen **fructuoso**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Julio 9 de 1923.—Edelmundo G. Guerrero, Escribano Actuario.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardil Abeila, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Pablo Benítez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificantes correspondientes, y en su caso, para que se proceda a su examen **fructuoso**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Julio 9 de 1923.—Edelmundo G. Guerrero, Escribano Actuario.

#### Andrés E. Larresa

COLCHONERO Y TAPIZADOR

Calle Ituzaingó N° 219, Plaza 4 de Octubre

#### Mario Rodríguez Bonavita

AGRICULTOR

Estudio: San José: Arenal Grande 477.—Río Oriental: Escribanía Borrás.

### Hotel Mauri

Por su conocimiento del público en general, desde esta fecha, regirán nuevos precios en el servicio de comidas.

Domingos: 8:00 a.m. - Jueves: 7:00 a.m.

RECREO: 11:00 a.m. - 1:00 p.m.

Lunes: 8:00 a.m. - Martes: 7:00 a.m.

MIERCOLES: 8:00 a.m. - JUEVES: 7:00 a.m.

VIEJOS: 8:00 a.m. - SABADO: 7:00 a.m.

DOMINGOS: 8:00 a.m. - SABADO: 7:00 a.m.

ESTACIONES: 8:00 a.m. - SABADO: 7:00 a.m.